REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR N° 493 A todo el Mercado Asegurador.-

Santiago, 11 de Abril de 1985

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado regis trados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES:

"Corredores de Seguros Larraín, Quiroz y Compañía Limitada" (1)

PERSONAS NATURALES:

Aicón Bahamonde, José Marcelino

Bobillier Schifferli, Gastón Eduardo

Caballero Garrigó, Jorge

Cañas Prieto, Jorge Alejandro

Contador Pérez, Tatiana Gisela

Contreras Contreras, María Liberata

Cox Acuña, María Josefina

Crichton Iglesias, Alejandro de Jesús

Diaz Verdugo, Luis Mundeis

Donoso Gallardo, Eliana de Jesús

[&]quot;Helaman Corredor de Seguros Limitada"

[&]quot;Productora de Seguros Cono Sur, Compañía Limitada"

⁽¹⁾ O ("SELAQ LIDA.")

Echeverria Garcés, Jorge Sebastián Espinoza Riquelme, Marina Angélica de Lourdes Fuenzalida Lizana, Raúl Gallo Carbó, Gloria del Carmen Gordon Pinto, Sergio Agustín Guerrero Powell, Alejandro Marcial Guzmán Blasco, Leyla Herrera Garcés, Segundo Nicolás Koscina Pardo, María Eliana López Pieckert, Moisés Eduardo Muñoz Schultz, Miguel Enrique Poch Maudier, María Soledad del Carmen Ponce Cerda, Bernardita Cecilia Rezuc Pérez, Bernardo Hipólito Rodríguez Díaz, Verónica Nancy Ruiz-Tagle Malvino, Maria Loreto Segovia Frey, Gloria Edith Solari Rodríguez, Mónica del Carmen

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que, por los motivos que se indican, y a contar de las fechas que se señalan en cada - caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las siguientes "perso - nas naturales" :

Por Fallecimiento

Trujillo Gallardo, Pedro

15-07-1984

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria.

Gutiérrez Díaz, Cirilo	01-03-1985
Henriquez Enriquez, Jaime Alberto	29-03-1985
Llorens Concha, Francisco Gustavo	31-03-1985
Por renuncia voluntaria	
	1/ 02 1005
Giuliucci Arriagada, Jorge Décimo	14-03-1985
Gostling Godoy, Jorge	31-03-1985
Lillo Munilla, Maritza Milagros	31-03-1985
Ovando Jeria, Jorge Fabián	31-03-1985
Scapini Silva, Jorge Eduardo	31-03-1985
Valero Guzmán, Juan Alfredo	31-03-1985
Vergara Vicuña, Félix Fernando	31-03-1985
Zegers León, Miguel	27-03-1985

Finalmente, le informa que en nuestra Circular N° 488 de 4 de Marzo de 1985, aparece inscrito oficialmente, bajo el nombre de "Fuentealba Lapoy, Hernán Ramón", en circunstancia que su nombre es Hernán Ramón Fuentealba Lafoy, de acuerdo a nuevo antecedente presentado por el interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINIENDENTE

ALVARADO ELISSETCHE

La Circular N° 492 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y Agencias Extranjeras del 1° Grupo.-